INFORME DE SUBSANABILIDAD EVALUACIÓN TECNICA LICITACIÓN PÚBLICA LP 001-2021-IND

OBJETO: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA VILLA OLÍMPICA MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DEL POLIDEPORTIVO EN EL MUNICIPIO DE TAME DEPARTAMENTO DE ARAUCA"

DENTRO DE LA OPORTUNIDAD ESTABLECIDA EN LA CRONOLOGÍA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-001-2021 IND, LA SUSCRITA PROFESIONAL DE APOYO DE INDER ARAUCA, LIZETH JOHANA RINCÓN NIÑO, INGENIERA CIVIL, COMO MIEMBRO DEL COMITÉ EVALUADOR DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN DESIGNADO MEDIANTE RESOLUCIÓN NO. 099 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2021 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA Nº LP – 001– 2021-IND, SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA MISMA Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACTO EN LA PÁGINA WEB WWW.COLOMBIACOMPRA.GOV.CO", PROCEDE A REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE CONSTRUCTORA SILVER SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO SILVA VERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.101.683.901 EXPEDIDA EN EL SOCORRO-SANTANDER, EN LO CONCERNIENTE A LOS ASPECTOS TÉCNICOS, DE ACUERDO CON LO EXPRESADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, A SABER:

PRESUPUESTO OFICIAL: QUINIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCO PESOS CON SIETE CENTAVOS ($561.128.705,07).

AUDIENCIA DE CIERRE: 15 de octubre de 2021

FECHA LIMITE PARA SUBSANAR: 27 DE OCTUBRE DE 2021

ASPECTOS TÉCNICOS DEL PROPONENTE: CONSTRUCTORA SILVER SAS, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DIEGO ARMANDO SILVA VERA IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.101.683.901 EXPEDIDA EN EL SOCORRO - SANTANDER.

EXPERIENCIA GENÉRICA DEL PROPONENTE				
PROPONENTE:	**CONSTRUCTORA SILVER S.A.S R/L DIEGO ARMANDO SILVA VERA**			**HABIL / NO HABIL**
No. contrato	C1-142/2016	C2- 141/2015	C3-172/2019	**HABIL**
Fecha de liquidación:	12/10/2017	07/03/2016	12/03/2020	
Fecha de terminación:	15/06/2017	21/12/2015	11/12/2019	

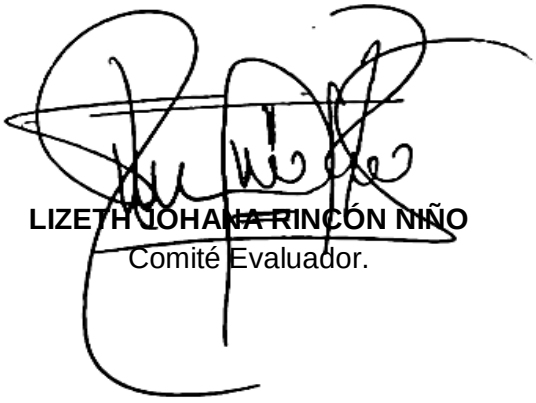
Para la presente convocatoria se exigirán tres (03) contratos, debidamente terminados y liquidados dentro de los últimos seis (06) años anteriores al cierre de la presente convocatoria	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
Cuyo objeto corresponda a la construcción y/o mejoramiento de canchas y/o coliseos y/o escenarios deportivos	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
% Participación en el contrato aportado	49,50%	99%	100%	
Valor total ejecutado del contrato aportado	693.742.543,74	542.370.597,11	350.562.203,00	
Valor de acuerdo al % de participación	343.402.559,15	536.946.891,14	350.562.203,00	
Valor SMMLV	465,49	727,85	423,32	
Sumatoria SMMLV	1616,67			
PRESUPUESTO OFICIAL		$ 561.128.705,07		
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	617,63			
DOS (02) VECES EL PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	1235,25			
Cuya sumatoria sea igual o superior a dos (2) veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV.	**CUMPLE**			
Los contratos acreditados como experiencia generica, deberán estar clasificados en los siguiente códigos de clasificación UNSPSC: 391016 - 261215 - 721515 - 111115 - 721519 - 221019 - 721532 - 301115 - 731819 - 301515 - 301017 - 721529 - 301024 - 721415	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá tener como mínimo la instalación de mínimo 10 reflectores con potencia mayor a 400W	**CUMPLE**			
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá tener como mínimo la instalación de mínimo 6 cajas de paso.	**CUMPLE**			
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de localización y replanteo en dos (02) veces la cantidad a ejecutar.	**CUMPLE**			
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de excavación en dos (02) veces la cantidad a ejecutar.	**CUMPLE**			

Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de relleno en dos (02) veces la cantidad a ejecutar.	**CUMPLE**	
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de malla contra impacto y/o cerramiento malla contra impacto 190 m2.	**CUMPLE**	
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de viga en concreto de 3.000psi con cantidad superior a 90 ml.	**CUMPLE**	
Uno (1) de los contratos aportados como experiencia especifica deberá haber ejecutado como mínimo la actividad de filos y/o dilataciones con cantidad superior a 400 ml.	**CUMPLE**	

PLAN DE TRABAJO		
PROPONENTE:	**CONSTRUCTORA SILVER S.A.S R/L DIEGO ARMANDO SILVA VERA**	
CONCEPTO	**DESCRIPCIÓN**	
Plan de Trabajo	Se evaluara una detallada, correcta y pertinente planeación y ejecución de actividades en relación al tiempo necesario para alcanzar los objetivos planteados en el proyecto.	
a) Nombre de las actividades necesarias para la correcta, real y óptima planeación, ejecución y liquidación del proyecto, Duración estimada, iniciación, terminación, ruta crítica. Deberá mostrase claramente la Ruta Critica las duraciones deben ser congruentes con los tiempos en la etapa de planificación y de obra establecidos de conformidad con los rendimientos plasmados en los Análisis de precios unitarios en el caso de actividades de obra.		**CUMPLE**
b) Iniciación temprana y terminación temprana		**CUMPLE**
c) Iniciación última y terminación última		**CUMPLE**
d) Holguras		**CUMPLE**
e) Presentar el cuadro resumen donde se muestre ítem, nombre de la actividad y/o Capítulo, precede, sigue, secuencia, duración, iniciación y terminación temprana e Iniciación y terminación última; al igual que las respectivas holguras, de cada una de la actividades o capítulos.		**CUMPLE**
f) Las demás que sean solicitadas durante la ejecución del proyecto.		**CUMPLE**
HABIL		

CONCLUSIONES: Con base en la evaluación técnica efectuada a los documentos allegados en aplicación de las reglas de subsanabilidad contempladas en el artículo 25 de la ley 80 de 1993, por el proponente CONSTRUCTORA SILVER SAS, representado legalmente por DIEGO ARMANDO SILVA VERA IDENTIFICADO con cédula de ciudadanía No. 1.101.683.901 expedida en el Socorro-Santander, se considera **SUBSANADA SU PROPUESTA** y, por consiguiente, se declara **HABIL** el proponente.

Para constancia de lo anterior se firma, a los veinticinco (25) días del mes de octubre de 2021.



LIZETH JOHANA RINCÓN NIÑO
Comité Evaluador.